



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REP.: 69 Fecha: 10 MAR. 2022

Resolución Jefatural N° 016 -2022- REGIÓN CALLAO- GRC/GA-ORH

Callao, 10 MAR. 2022

VISTOS:

La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-026590, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, identificada con DNI N°07384344, pensionista de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ identificada con DNI N° 23203601;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, los subsidios por fallecimientos del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el punto 5 y 6 del numeral 6.2° del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos de Sector Público, correspondiente al subsidio de fallecimiento, precisa: "(...) es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo (...)"; asimismo, correspondiente al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, precisa: "(...) es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos(...)";

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 suscrito por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que establece las reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos de Sector Público señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar del servidor público nombrado, se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Que, doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, identificada con DNI N° 07384344, pensionista de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ;

Que, doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, acredita el vínculo familiar mediante Partida de Nacimiento N° 1899 de Registro Civil de Nacimientos de la Municipalidad Provincial de Ica de fecha 15 de diciembre de 2021, la misma que se adjunta;

Que, doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ, acredita el fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, dejando de existir el 01 de diciembre de 2021, la misma que se adjunta;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha: 10 MAR. 2022



016

Que, mediante MEMORANDUM N° 1206-2021-GRC/GRPPAT con fecha emitida el 01 de marzo de 2022 e INFORME N° 1164-2022-GRC/GRPPAT-OPT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001947 correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y las facultades de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de Agosto de 2018 de acuerdo al Séptimo artículo del numeral 10°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de doña JUANA ISABEL VASQUEZ RUIZ con DNI N°07384344, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL RUIZ VDA DE VASQUEZ, el importe del monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
M